



CUT: 99874-2025

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 0106-2025-ANA**

San Isidro, 03 de junio de 2025

### **VISTOS:**

El Oficio N° 014-2025-ANA-CRHC TUMBES-P del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes; el Memorando N° 1905-2025-ANA-DPDRH e Informe Técnico N° 0037-2025-ANA-DPDRH/DLAO, emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0443-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante Decreto Supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo clasificadas en CRHC Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificatorias, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (2) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establecen las funciones de los CRHC, en la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos, de acuerdo con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-AG y modificatoria se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, mediante la elaboración e implementación de Plan de Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas de su ámbito;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 013-2012-AG, establece que la acreditación de representantes se efectuará por los titulares de las instituciones y organizaciones que conforman el Consejo, ante el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Oficio N° 014-2025-ANA-CRHC TUMBES-P el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes comunica la culminación del proceso de renovación de los representantes del CRHC Tumbes y a su vez solicita que mediante Resolución Jefatural se reconozca a los representantes elegidos para el periodo 2025-2027 con la finalidad de que cumplan con sus correspondientes funciones de planificación, coordinación, y concertación del aprovechamiento sostenible en la cuenca de Tumbes;

Que, con el Memorando N° 1905-2025-ANA-DPDRH e Informe Técnico N° 0037-2025-ANA-DPDRH/DLAO, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, concluye que técnicamente la conformación de los nuevos representantes CRHC Tumbes para el periodo 2025-2027 es conforme, y que resulta viable que la ANA brinde reconocimiento a los actores institucionales del citado Consejo;

Que, mediante el Informe Legal N° 0443-2025-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la emisión del acto resolutivo donde se reconozcan a los representantes de los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes periodo 2025-2027 de manera protocolar lo cual no constituye la convalidación de sus actos;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Reconocimiento de los representantes**

**Reconocer**, a los representantes de los integrantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes periodo 2025-2027, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ESTAMENTO	ÁMBITO	REPRESENTANTE ELEGIDO
1	Gobierno Regional de Tumbes	Tumbes	Gobernador Regional de Tumbes (Preside)
2	Autoridad Nacional del Agua	Tumbes	Director de Autoridad Administrativa del Agua Zarumilla - Jequetepeque
3	Colegios Profesionales	Tumbes	Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Tumbes
4	Gobiernos Locales de Tumbes	Tumbes	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital
5	Gobiernos Locales de Piura	Piura	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica
6	Ministerio de Relaciones Exteriores	Tumbes	Director de la Oficina Desconcentrada de Tumbes
7	Usuarios de Agua de Uso No Agrario	Tumbes	Gerente de la Sociedad Nacional de Acuicultura
8	Universidades	Tumbes	Representante de la Universidad Nacional de Tumbes
9	Proyectos Especiales	Tumbes	Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
10	Usuarios de Agua de Uso Agrario	Tumbes	Presidente de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico menor Tumbes
11	Comunidades Campesinas	Tumbes	Presidente de la Comunidad Campesina Máncora
12	Usuarios de Agua con fines Poblacionales	Tumbes	Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes

### **Artículo 2.- Notificación**

**Disponer** la notificación de la presente Resolución a los representantes de los integrantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes señalados en el artículo precedente, así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

### **Artículo 3.- Publicación**

**Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA**  
**JEFE**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**